

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ÉTICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

En la Ciudad de México, siendo las once horas del veinte de junio del dos mil veintitrés, se reunieron en la Sala de juntas de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA), ubicada en Viaducto Presidente Miguel Alemán Valdés, No. 105, Col. Escandón, Sección 1, Alcaldía Miguel Hidalgo, CP11800, Ciudad de México, las personas servidoras públicas siguientes: el Lic. Raúl Hernández López, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, en su carácter de Presidente Suplente del Comité de Ética de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (Comité); la Licda. Efigenia Flores Cruz, Jefa de Departamento de Recursos Materiales y Archivo, Secretaria Ejecutiva del Comité, el Licdo. Ignacio Eulalio Cabañas Morán, Director de Coordinación y Seguimiento, Secretario Técnico del Comité, la Licda. Paulina Vallejos Escalona, Titular de la Unidad de Riesgos y Política Pública, el Mtro. Rigoberto Martínez Becerril, Director General de Asuntos Jurídicos, el Licdo. Isaías Trejo Pastrana, Subdirector de Movimientos de Personal, la Licda. Jaquelin Villegas Cortés, Jefa de Departamento de Remuneraciones, el Mtro. Baltazar Pahuamba Rosas, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la SESNA, todos estos en su carácter de Personas Integrantes Propietarias así como la Licda. Florencia Martínez Becerra, Directora de Vinculación con la Administración Pública Federal y Entidades Federativas, en calidad de integrante suplente. y la Licda. Diana Belem Olvera Guerrero, Subdirectora de Programación y Presupuesto, Secretaria Ejecutiva Suplente, en calidad de invitada.

ORDEN DEL DÍA

1. Palabras de bienvenida del presidente suplente del Comité de Ética;
2. Lista de asistencia y verificación de quorum del Comité de Ética;
3. Presentación y, en su caso, aprobación del Orden del Día;
4. Presentación de la Denuncia SESNA/10C.9/DGA-C/002/2023;
5. Calificación de la Denuncia por parte del Comité de Ética;
6. Proceso de actualización del Código de Conducta de la SESNA 2023;
7. Integración y/o designación de la Comisión Redactora;
8. Acuerdos; y
9. Clausura de la sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Palabras de bienvenida del Presidente Suplente del Comité de Ética.

En uso de la voz, el Licdo. Raúl Hernández López, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales (Presidente Suplente del Comité) agradeció a las personas Integrantes de este órgano colegiado su asistencia a esta Tercera Sesión Extraordinaria de 2023.

2. Lista de asistencia y verificación del Quórum.

El Presidente Suplente del Comité solicitó a la Secretaria Ejecutiva verificar la asistencia de las personas Integrantes presentes a esta Tercera Sesión Extraordinaria 2023:

Licdo. Raúl Hernández López	Director de Recursos Materiales y Servicios Generales. Presidente del Comité Integrante Suplente
Licda. Efigenia Flores Cruz	Jefa de Departamento Recursos Materiales y Archivo Secretaria Ejecutiva Integrante Propietaria
Licdo. Ignacio Eulalio Cabañas Morán	Director de Coordinación y Seguimiento Secretario Técnico Integrante Propietario
Licda. Paulina Vallejos Escalona	Titular de la Unida de Riesgos y Política Pública Integrante Propietaria
Mtro. Rigoberto Martínez Becerril	Director General de Asuntos Jurídicos Integrante Propietario
Mtro. Baltazar Pahuamba Rosas	Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la SESNA. Integrante Propietario
Licdo. Isaías Trejo Pastrana	Subdirector de Movimientos de Personal Integrante Propietario.
Licda. Jaquelin Villegas Cortés	Jefa de Departamento de Remuneraciones. Integrante Propietario
Licda. Florencia Martínez Becerra	Directora de Vinculación con la Administración Pública Federal y Entidades Federativas. Integrante Suplente.
Licda. Diana Belem Olvera Guerrero	Subdirectora de Programación y Presupuesto Secretaría Ejecutiva Integrante Suplente Invitada

Al respecto y al contar con la asistencia de seis integrantes propietarios y tres integrantes

suplentes, el Comité cuenta con el quórum necesario para celebrar su tercera sesión extraordinaria 2023.

3. Presentación y aprobación del Orden del Día.

El Presidente Suplente del Comité, procedió a la lectura del Orden del Día, comentó que la misma fue enviada previamente mediante correo electrónico, junto con los documentos que se sometieron a consideración y análisis de las personas integrantes presentes en esta sesión extraordinaria, al no existir comentarios por parte de los asistentes, se aprobó y se continuó con el deshago de los asuntos materia de esta sesión.

4. Presentación de la Denuncia SESNA/10C.9/DGA-CE/002/2023

En el presente punto, el Presidente Suplente del Comité, en el uso de la voz, informó sobre la recepción de denuncia SESNA/10C.9/DGA-CE/002/2023, solicitó la intervención de la Licda. Diana Belem Guerrero Olvera, Secretaria Suplente de Comité de Ética, toma uso de la voz procedió a la exposición del análisis realizado de conformidad con la documentación soporte y documentos normativos en la materia que le aplican.

Principios y Valores posiblemente vulnerados	
Código de Ética de la Administración Pública Federal	
Artículo 5, fracción V.	Artículo 5. Respeto a los derechos humanos. Los Derechos humanos son el eje fundamental del servicio público, por lo que todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en las dependencias y entidades, conforme a sus atribuciones y sin excepción, deben promover, respetar, proteger y garantizar la dignidad de todas las personas. Para ello, las personas servidoras públicas deben evitar conductas tales como: V. Llevar a cabo conductas de Acoso laboral, consistentes en ignorar, excluir, agredir, amedrentar, humillar, intimidar, amenazar, maltratar u otras conductas similares, incluyendo privar de permisos o beneficios al personal subordinado o sobre el cual cuente con relaciones de poder...
Artículo 13.	Para el adecuado ejercicio del servicio público, es importante contar con un ambiente laboral apropiado que incida de forma directa e indirecta en la sociedad, conforme a los valores de respeto, liderazgo, cooperación y cuidado del entorno cultural y ecológico.

Artículo 14, fracción I, II y III.	<p>Artículo 14. Respeto. Las personas servidoras públicas deberán otorgar un trato cordial a las personas en general, incluyendo a aquellas con quienes comparten espacios de trabajo, de todos los niveles jerárquicos, propiciando una comunicación efectiva</p> <p>I. Conducirse de manera irrespetuosa y realizar cualquier conducta que atente contra la dignidad de las personas, ignorando los protocolos de actuación para la atención de la discriminación, así como de prevención, atención y sanción del acoso y hostigamiento sexuales, en su caso, los de atención en el servicio público</p> <p>II. Hacer uso de lenguaje altisonante o realizar cualquier expresión de similar naturaleza, y</p> <p>III. Realizar expresiones o actitudes de burla o tendientes a ignorar o menoscabar la ideología, pensamiento, opiniones o ideas de las personas, evitando el diálogo y sano debate.</p>
Artículo 15, fracción VI.	<p>VI.- Perjudicar el clima laboral a través de descalificaciones o desmotivaciones, así como enemistar a las personas integrantes de cualquier grupo de trabajo.</p>
Código de Conducta de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción	
Principios Constitucionales que toda persona servidora pública debe observar en el desempeño de su empleo; cargo, comisión o función.	<p>4. Imparcialidad. - Las personas servidoras públicas de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción deben dar a la ciudadanía y a la población en general el mismo trato, no conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitir que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer las funciones conferidas de manera objetiva.</p> <p>Pág. 18 del CC</p>
Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública.	<p>9.- Desempeño permanente con integridad. - Las personas servidoras públicas de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción que desempeñan un empleo, cargo o comisión deben conducir su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad.</p> <p>Pág. 20 del CC</p>
Código de Conducta de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción	
Valores y principios que toda persona servidora pública en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción debe anteponer en	<p>2. Respeto. - Las personas servidoras públicas de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción deben conducirse con austeridad y otorgando un trato digno y cordial a las personas en general y a nuestros compañeros de trabajo, superiores y subalternos, considerando sus derechos, de tal manera que se propicie el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.</p>

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones.

3.- Respeto a los Derechos Humanos.- Las personas servidoras públicas de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción deben respetar los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizar, promover y proteger de conformidad con los principios de: universalidad, que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de interdependencia, que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de indivisibilidad, que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de progresividad, que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

4.- Igualdad y no discriminación.- Las personas servidoras públicas de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción deben prestar sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, la identidad de género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma a, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

Pág. 21 del CC

7. Integridad. - Las personas servidoras públicas de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción deben actuar siempre de manera congruente con los principios que deben observarse en el desempeño de un empleo, cargo o comisión, convencidos en el compromiso de ajustar la conducta para que impere en el desempeño una ética que responda al interés público y genere certeza plena de la conducta frente a todas las personas con las que se vinculen u observen nuestro actuar.

Pág. 22 del CC.

8. Cooperación. - Las personas servidoras públicas de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción deben colaborar entre sí y propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en la Institución, generando una plena vocación de servicio público en beneficio de los ciudadanos.

Pág. 21 del CC

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

9.- **Liderazgo.**- Las personas servidoras públicas de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción deben ser guías, ejemplos y promotores del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal y de las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública; fomentar y aplicar en el desempeño de las funciones conferidas los principios que la Constitución y la ley imponen, así como aquellos va lores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

Código de Conducta de la Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción

Valores y principios que toda persona servidora pública en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones.

2. **Respeto.** - Las personas servidoras públicas de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción deben conducirse con austeridad y otorgando un trato digno y cordial a las personas en general y a nuestros compañeros de trabajo, superiores y subalternos, considerando sus derechos, de tal manera que se propicie el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

3.- **Respeto a los Derechos Humanos.**- Las personas servidoras públicas de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción deben respetar los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizar, promover y proteger de conformidad con los principios de: universalidad, que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de interdependencia, que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de indivisibilidad, que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de progresividad, que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

4.- **Igualdad y no discriminación.**- Las personas servidoras públicas de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción deben prestar sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, la identidad de género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma a, los

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including the number '2' and several illegible signatures.

antecedentes penales o cualquier otro motivo.

Pág. 21 del CC

7. Integridad. - Las personas servidoras públicas de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción deben actuar siempre de manera congruente con los principios que deben observarse en el desempeño de un empleo, cargo o comisión, convencidos en el compromiso de ajustar la conducta para que impere en el desempeño una ética que responda al interés público y genere certeza plena de la conducta frente a todas las personas con las que se vinculen u observen nuestro actuar.

Pág. 22 del CC.

8. Cooperación. - Las personas servidoras públicas de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción deben colaborar entre sí y propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en la Institución, generando una plena vocación de servicio público en beneficio de los ciudadanos.

Pág. 21 del CC

9.- Liderazgo.- Las personas servidoras públicas de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción deber ser guías, ejemplos y promotores del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal y de las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública; fomentar y aplicar en el desempeño de las funciones conferidas los principios que la Constitución y la ley imponen, así como aquellos va lores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

Código de Conducta de la Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción

<p>Código de Conducta e identificación de riesgos éticos que vulneran el mismo.</p>	<p>I. Cumplimiento del empleo, cargo o comisión en el servicio público. Las personas servidoras públicas de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción durante el desempeño del empleo, cargo o comisión, deben orientar sus acciones y comportamiento con total apego a la normatividad aplicable.</p>	<p>Vulneran estos compromisos, de manera enunciativa más no limitativa, los riesgos siguientes: • Omitir, validar, inscribir, acreditar o dictaminar de manera errónea un trámite interno o externo a la Institución.</p> <p>Pág., 24 del CC</p>
---	--	--

	<p>3. Igualdad y no discriminación.</p> <p>Las personas servidoras públicas de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción deben promover una cultura de respeto e igualdad sustantiva entre las personas, eliminando cualquier forma de discriminación. Las diferencias por motivo de sexo, identidad de género, ideología o nivel jerárquico no se percibirán como obstáculo para el desarrollo profesional y personal en la Institución.</p>	<p>Vulneran estos compromisos, de manera enunciativa más no limitativa, los riesgos siguientes:</p> <p>...aplicar cualquier tipo de uso o costumbre que atente contra la Igualdad, dignidad, integridad y el respeto hacia los demás.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Utilizar un lenguaje que ofenda la dignidad humana. <p>... Ejercer o promover al interior de la Institución acto de odio, violencia, rechazo, burla, injuria, persecución y/o de exclusión.</p> <p>Pág.27 del CC.</p>
--	--	---

Una vez realizada la lectura informó que se realizó el registro correspondiente por el Enlace, en el SECCOE V. 3.0, Con el folio 002-2023.

Se determinó que la denuncia presentada, cuenta con los elementos y requisitos suficientes para su registro, los cuales precisó, con los siguientes elementos:

1. Nombre de la persona denunciante
2. Domicilio o dirección de correo electrónico para recibir notificaciones.
3. Datos de la persona denunciada.
4. Narración de los hechos.

Expresó también que, se le asignó número de expediente SESNA/10C.9/DGA-CE/002/2023 para su seguimiento y atención, en este sentido se sometió a consideración de las personas integrantes del Comité, para la determinación de competencia o incompetencia de la propia denuncia.

Retoma el uso de la voz el Presidente suplente del comité y cedió el uso de la voz a los integrantes para expresar comentarios, al no haber más comentarios, procedió a la toma del siguiente acuerdo.

ACUERDO 01SE-CE-20/06/2023.008 Competencia

Con fundamento en el numeral 6 inciso b del "Procedimiento para la presentación, atención y seguimiento de denuncias por incumplimiento al Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, a las reglas de integridad, y al Código de Conducta de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción", el Comité de la Secretaría

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.

Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, por unanimidad, se declara competente para conocer de la denuncia SESNA/10C.9/DGA-CE/002/2023.

Con la finalidad de dar seguimiento y realizar el correcto desahogo de la denuncia se procedió a la conformación de la Comisión Investigadora para la atención de la denuncia presentada, el Presidente Suplente del Comité presentó la propuesta y al estar de acuerdo se aprueba por unanimidad el siguiente acuerdo.

ACUERDO 01SE-CE-20/06/2023.009 Comisión Investigadora

Con fundamento en el numeral 8 del "Procedimiento para la presentación, atención y seguimiento de denuncias por incumplimiento al Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, a las reglas de integridad, y al Código de Conducta de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción", se integra la Comisión Investigadora por las siguientes personas integrantes propietarias del Comité.

1. Licda. Paulina Vallejos Escalona, Titular de la Unida de Riesgos y Política Pública en la SESNA.

2. Mtro. Baltazar Pahuamba Rosas, Titular del área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control.

Para realizar las acciones conducentes que permitan al Comité de Ética de la SESNA adoptar una determinación respecto de la denuncia SESNA/10C.9/DGA-CE/002/2023.

Al no haber más comentarios se presenta el siguiente punto del Orden del Día.

5. Calificación de la denuncia por parte del Comité de Ética

En uso de la palabra el Presidente Suplente del Comité, cito los antecedentes de la denuncia SESNA/10C.9/DGA-CE/002/2023 y solicito la intervención de la Secretaria Ejecutiva suplente del Comité, la cual enlista los elementos a considerados para la admisión de la denuncia.

- La persona denunciada es servidora pública adscrita al Ente público al que pertenece el comité de Ética.
- Los hechos denunciados están relacionados con presuntas vulneraciones al Código de Ética o código de conducta institucional.
- Las conductas denunciadas están relacionadas con hechos suscitados fuera o dentro del centro de trabajo, que trascienden al clima organizacional.
- La denuncia se presenta máximo tres años después del día siguiente al que se realizaron las conductas denunciadas, o bien en que éstas cesaron.

Una vez realizada la calificación de la denuncia con los elementos citados, el Presidente Suplente del Comité, retoma la palabra para solicitar opinión a las personas integrantes del comité, al no haber más comentarios procedió al siguiente punto de la Orden del día.

6. Proceso de actualización del Código de conducta de la SESNA 2023.

El Presidente Suplente del Comité en uso de la voz presenta los avances para la actualización del Código de conducta de la SESNA, solicito la intervención de la Licda. Efigenia Flores Cruz, Secretaria Ejecutiva del Comité de Ética, comentó que con base en lo establecido en el "Tablero de Control para la Evaluación Anual de los Comités de Ética, 2023", el cual tiene fecha límite de atención 31 de julio de 2023, por tanto se inició en el mes de mayo de los corrientes el procedimiento para la actualización de este instrumento, con la realización de la convocatoria de participación emitida de manera abierta al personal de la SESNA, mediante correo electrónico, así como la consulta mediante oficio a las áreas de la SESNA, con el propósito de recibir aportaciones y sugerencias esto con forme a la "Guía para la elaboración del código de conducta en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal" (Guía) emitida por la Secretaría de la Función Pública, se presentaron los siguientes avances. Se recopilaron insumos los cuales fueron enviados vía correo electrónico como son: Propuesta de actualización al CE, Diagnostico sobre los principales riesgos de integridad en la Secretaría Ejecutiva del sistema Nacional Anticorrupción, Correo electrónico de los resultados de la Encuesta de Clima y Cultura Organizacional (ECCO) 2022, el concentrado en formato PDF de las respuestas a la convocatoria de participación emitida de manera abierta al personal de la SESNA.

Una vez realizada la mención de los insumos, mismos que fueron enviados vía correo electrónico, se procedió al siguiente punto del orden del día para la conformación de la Comisión Redactora.

7. Integración y/o designación de la Comisión Redactora

La Secretaria Ejecutiva del comité en uso de la voz menciono hizo de conocimiento las actividades y elementos a considerar en la elaboración de Código de conducta, para los integrantes de la Comisión Redactara, como apoyo sugirió la revisión de la "Guía ", haciendo énfasis en el cumplimiento de las fechas citadas en el Tablero de Control para la Evaluación Anual de los Comités de Ética, 2023".

Se presento un cronograma de actividades el cual se somete a consideración de las personas integrantes del comité, toma la palabra el Mtro. Rigoberto Martínez Becerril, Director General de Asuntos Jurídicos y solicita la modificación de las fechas para realizar las actividades que correspondan a la comisión redactora, se procedió a realizar la consulta al Mtro. Baltazar Pahuamba Rosales, Titular de Responsabilidades, tomo la palabra mencionando estar de acuerdo en la modificación de fechas para dar oportunidad de atención a la Comisión Redactora de realizar las actividades correspondientes.

El Presidente Suplente del Comité cede el uso de la voz a los integrantes para expresar comentarios respecto a los cambios realizados. Toma el uso de la voz la Secretaria ejecutiva Suplente, para mencionar que se tiene oportunidad se solicitar una prórroga para la entrega

y carga en SSECCO, la cual será solicitada con la finalidad de tener un plazo de 15 días más para la conclusión de las actividades citadas para la actualización del Código de conducta de la SESNA.

Retoma la palabra el Presidente suplente y sometió a consideración los siguientes acuerdos a los integrantes de los presentes del Comité.

ACUERDO 01SE-CE-20/06/2023.010 Comisión Redactora

Con fundamento en el numeral 26, fracción XV, y 37 de los lineamientos generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética, la presidencia del Comité de Ética integra la Comisión Redactora con las siguientes personas integrantes del Comité.

1. Mtro. Rigoberto Martínez Becerril, Director General de Asuntos Jurídicos.
2. Licdo. Isaías Trejo Pastrana, Subdirector de Movimientos de Personal.
3. Licda. Jaquelin Villegas Cortés, Jefa de Departamento de Remuneraciones.

Para realizar las acciones conducentes que permitan la redacción del anteproyecto del código de conducta de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, se aprueba por unanimidad.

ACUERDO 01SE-CE-20/06/2023.011 Cronograma Código de Conducta.

El Comité se da por enterado y aprueba por unanimidad el Cronograma de actividades para la actualización del Código de Conducta de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción 2023.

ACTUALIZACIÓN CÓDIGO DE CONDUCTA SESNA 2023				
CRONOGRAMA				
	ACTIVIDADES GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	FECHA LIMITE PARA CARGA EN SSECCOE
1	Identificar riesgos éticos	08/05/2023	12/05/2023	
2	Mecanismo de participación	15/05/2023	19/05/2023	
3	VII. Contenido del código de conducta Comisión redactora	20/06/2023	12/07/2023	
5	Revisión del Comité de Ética	13/07/2023	18/07/2023	
7	VIII. Formalización del código de conducta	Aprobación del OIC	19/07/2023	20/07/2023
9		Autorización y emisión de la persona titular de la dependencia o entidad	20/07/2023	21/07/2023
11	Elaboración "opinión UEPCI- SFP"	24/07/2023	26/07/2023	

		Carga en SECCOE-SFP	27/07/2023	28/07/2023	30/07/2023
13					
15		Publicación del código en el DOF	31/07/2023	04/08/2023	
17	IX. Difusión	Los comités de ética promocionarán y difundirán del código de conducta entre el personal de la dependencia entidad, en atención al artículo 20, fracción VII, del código de ética, y a los numerales 4, fracción XVII, y 44 de los lineamientos generales. Para realizar lo anterior, deberán priorizar el uso de los medios de comunicación interna (portal oficial institucional y redes sociales oficiales).			30/11/2023 SSECCOE
19	X. Actualización	La presidencia de los comités de ética, conforme a los plazos que establezca la UEPPCI en el Tablero de Control, a partir del año siguiente de la emisión del código de conducta, anualmente instruirá a una comisión la revisión y análisis de su contenido, con la finalidad de determinar la pertinencia de su actualización o ratificación. Para este efecto, se considerarán los resultados de los sondeos, encuestas, informes, consultas, así como cualquier otro elemento o estrategia relacionada con la implementación del código de ética y el de conducta el resultado del ejercicio de revisión y análisis se dará a conocer en sesión del comité, determinando alguno de los sentidos siguientes:			
21	XI. Acompañamiento y evaluación de la UEPPC	Consultas y datos de contacto Para la atención de las dudas que surjan con motivo de la elaboración de los códigos de conducta, los comités de ética podrán comunicarse con la UEPPCI, mediante el correo electrónico ueepci@funcionpublica.gob.mx . De igual forma, se designan como enlaces para proporcionar asesoría y atender consultas las personas servidoras públicas			

EL Presidente Suplente del comité comenta que las fechas se establecen conforme a la tabla anterior, cede la palabra para expresar más comentarios, al no haber más por parte de las personas integrantes del comité, se procede al desahogo del siguiente punto del orden del día.

8. Acuerdos.

En el presente punto del orden del día, las personas integrantes del Comité adoptaron los siguientes acuerdos:

ACUERDO 01SE-CE-20/06/2023.008 Competencia.

Con fundamento en el numeral 6 inciso b del "Procedimiento para la presentación, atención y seguimiento de denuncias por incumplimiento al Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, a las reglas de integridad, y al Código de Conducta de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción", el Comité de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, por unanimidad, se declara competente para conocer de la denuncia SESNA/10C.9/DGA-CE/002/2023.

ACUERDO 01SE-CE-20/06/2023.009 Comisión Investigadora.

Con fundamento en el numeral 8 del "Procedimiento para la presentación, atención y seguimiento de denuncias por incumplimiento al Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, a las reglas de integridad, y al Código de Conducta de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción", se integra la Comisión Investigadora por las siguientes personas integrantes propietarias del Comité.

1. Licda. Paulina Vallejos Escalona, Titular de la Unida de Riesgos y Política Pública en la SESNA.
2. Mtro. Baltazar Pahuamba Rosas, Titular del área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control.

Para realizar las acciones conducentes que permitan al Comité de Ética de la SESNA adoptar una determinación respecto de la denuncia SESNA/10C.9/DGA-CE/002/2023.

Al no haber más comentarios se presenta el siguiente punto del Orden del Día.

ACUERDO 01SE-CE-20/06/2023.010 Comisión Redactora

Con fundamento en el numeral 26, fracción XV, y 37 de los lineamientos generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética, la presidencia del Comité de Ética integra la Comisión Redactora con las siguientes personas integrantes del Comité.

1. Mtro. Rigoberto Martínez Becerril, Director General de Asuntos Jurídicos.
2. Licdo. Isaías Trejo Pastrana, Subdirector de Movimientos de Personal.
3. Licda. Jaquelin Villegas Cortés, Jefa de Departamento de Remuneraciones.

Para realizar las acciones conducentes que permitan la redacción del anteproyecto del código de conducta de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, se aprueba por unanimidad.

ACUERDO 01SE-CE-20/06/2023.011 Cronograma Código de Conducta.

El Comité se da por enterado y aprueba por unanimidad el Cronograma de actividades para la actualización del Código de Conducta de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción 2023.

El Presidente Suplente del Comité, solicitó a los integrantes asistentes de este órgano colegiado, la votación para la aprobación de los acuerdos; una vez realizada la votación se aprueban por unanimidad. Se prosiguió con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día.

7. Clausura de la sesión.

Una vez agotados los puntos del Orden del Día, el Presidente Suplente del órgano colegiado dio por terminada la Tercera Sesión Extraordinaria 2023 del Comité, siendo las 12:04 horas, del veinte de junio de dos mil veintitrés, firmando al margen y al calce los que en ella intervienen.



LICDO. RAÚL HERNÁNDEZ LÓPEZ
PRESIDENTE SUPLENTE



LICDA. EFIGENIA FLORES CRUZ
SECRETARIA EJECUTIVA
PROPIETARIA



LICDO. IGNACIO EULALIO CABAÑAS
MORÁN
SECRETARIO TÉCNICO
PROPIETARIO



LICDA. PAULINA VALLEJOS ESCALONA
INTEGRANTE PROPIETARIA



MTRO. BALTAZAR PAHUAMBA ROSAS
INTEGRANTE PROPIETARIO



MTRO. RIGOBERTO MARTÍNEZ BECERRIL
INTEGRANTE PROPIETARIO



LICDA. FLORENCIA MARTÍNEZ BECERRA
INTEGRANTE SUPLENTE



LICDO. ISAÍAS TREJO PASTRANA
INTEGRANTE PROPIETARIO



LICDA. JAQUELIN VILLEGAS CORTÉS
INTEGRANTE PROPIETARIA



LICDA. DIANA BELEM OLVERA GUERRERO
SECRETARIA EJECUTIVA
INTEGRANTE SUPLENTE

La presente Acta consta de 15 hojas útiles escritas por el anverso, firmadas por las personas Integrantes del Comité de Ética de la SESNA, en el marco de la Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada el veinte de junio de 2023.



